

CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE TITULARES DE ÓRGANOS DE CONTROL

Se realizaron 2 actuaciones fiscales: una en la Alcaldía del municipio San Cristóbal del estado Táchira y una en la Alcaldía del municipio Girardot del estado Aragua, dirigidas a evaluar la celebración de los concursos públicos para designar titulares de las Unidades de Auditoría Interna de esos órganos del Poder Público Municipal para los periodos 2014-2019 y 2015-2020, respectivamente.

FALLAS Y DEFICIENCIAS

Como resultado de las actuaciones realizadas se detectó una serie de fallas y deficiencias en los órganos y entes sujetos al ámbito de control de la Contraloría General de la República, las cuales se mencionan a continuación:

En la Alcaldía del municipio San Cristóbal del estado Táchira

- No se observó en el expediente documentación que demostrara que el jurado calificador haya realizado las acciones conducentes para verificar las credenciales consignadas por los aspirantes.
- No se observó en el expediente el instrumento mediante el cual el órgano convocante haya efectuado la publicación de los resultados del concurso, así como de los datos del (la) ciudadano(a) que resultó ganador.

En la Alcaldía del municipio Girardot del estado Aragua

- Se evidenció el acta en la cual se dejó constancia del cierre del lapso de inscripción del concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna y de los aspirantes que formalizaron su inscripción durante el periodo establecido; sin embargo, no se reflejó en el acta la entrega, al jurado calificador, del expediente del concurso público ni el número de folios.
- Se determinó como ganadora del concurso a la ciudadana que obtuvo una puntuación de 83,25; coincidiendo con el resultado obtenido en la evaluación inicial efectuada por el jurado calificador; sin embargo, el 18 de febrero de 2016 el jurado calificador recibió 2 oficios emitidos por la Universidad de Carabobo, uno de la coordinadora general del Despacho del Rector y otro por

el director general de Asuntos Estudiantiles, informando que la ciudadana que resultó ganadora no aparece registrada en los archivos de las referidas dependencias. De igual manera, en el Acta N.º 4 el jurado calificador manifiesta no haber recibido respuesta de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA) referente a la certificación del título “Especialización en Gerencia Pública” motivo por el cual el jurado calificador decidió la descalificación de la ciudadana antes mencionada.

RECOMENDACIONES

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomienda lo siguiente:

A la máxima autoridad de la Alcaldía del municipio San Cristóbal del estado Táchira

- El jurado calificador deberá realizar todas las diligencias necesarias dirigidas a evaluar las credenciales, documentos, condiciones y demás información que presente cada aspirante a participar en los concursos públicos, todo a los fines de garantizar la transparencia, objetividad y credibilidad que debe enmarcar la designación de los auditores internos de los órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, así como de sus entes descentralizados.
- El expediente del concurso deberá estar conformado con toda la documentación exigida en el Reglamento que regula la materia, en original o copia legible debidamente certificada.

A la máxima autoridad de la Alcaldía del municipio Girardot del estado Aragua

- El jurado calificador deberá realizar todas las diligencias necesarias dirigidas a evaluar las credenciales, documentos, condiciones y demás información que presente cada aspirante a participar en los concursos públicos, todo a los fines de garantizar la transparencia, objetividad y credibilidad que debe enmarcar la designación de los auditores internos.